



DECRETO DE ALCALDIA

INSTRUCCIONES DE SERVICIO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 28 DE MAYO DE 2023 PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO QUE PRESTEN SERVICIOS ESE DÍA.

El art. 13 del RD 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, establece que las Administraciones Públicas respecto a su personal adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho al voto, que serán retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

El personal que tenga su domicilio habitual lejos del centro de trabajo podría haber solicitado dicho permiso para el ejercicio de derecho de sufragio a través del voto por correo contemplado en el art. 72 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Parte del personal que realiza servicios el día de la jornada electoral, no los presta directamente a esta Administración Local, sino que colabora de forma voluntaria con la Delegación del Gobierno de España en las elecciones y por ello es retribuido, tanto como representante de la

Firma 2 de 2	SECRETARIO	13/04/2023	JOSE RAMON CUERNO LLATA
	ALCALDE	12/04/2023	JAVIER FERNANDEZ SOBERON

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 98e691026e3a4800b71b2f2b21a3113f001

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2023/216 - Fecha Resolución: 13/04/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

Administración, como miembro de la Policía Local que realiza funciones ese día.

Las instrucciones económico-administrativas para los Ayuntamientos de Cantabria establecen distintos gastos del personal colaborador, representantes de la Administración y Cuerpo de la Policía Local, fijando unas cantidades y la aceptación para prestar esos servicios que lo son por designación del Delegado del Gobierno en Cantabria y para el aseguramiento de la jornada electoral a celebrar el 28 de mayo de 2023.

Así las cosas, y aun cuando este personal se ha avenido voluntariamente con abono por la Administración General del Estado a prestar servicios y pudiendo haber ejercitado el derecho al voto por correo, puede darse alguna situación personal que deba ser atendida en el ejercicio de este derecho fundamental de sufragio. De ahí que, conforme a lo dispuesto en el RD 605/99, de 16 de abril, art. 13, y tomando como referencia el criterio lógico del tiempo indispensable para ejercer este derecho que podrá ser de hasta 4 horas libres, sin fijar la norma un tiempo tasado, se facilitará el derecho a sufragio activo en los términos de este Decreto, conciliándolo con la prestación de los servicios en unas jornadas de especial trascendencia para el interés general, ya que propician la participación de los asuntos públicos de la ciudadanía, a través del derecho de sufragio (art. 23 CE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la LBRL 7/85, y en mi calidad de Jefe de Personal y Superior de la Policía Local, art. 21 de la LPAC 30/92, **VENGO EN ACORDAR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL SERVICIO:**

Firma 2 de 2	SECRETARIO	13/04/2023	JOSE RAMON CUERNO LLATA
Firma 1 de 2	ALCALDE	12/04/2023	JAVIER FERNANDEZ SOBERON

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	98e691026e3a4800b71b2f2b21a3113f001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2023/216 - Fecha Resolución: 13/04/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- El ejercicio del derecho de sufragio activo de aquellos empleados públicos que presten servicio en las jornadas del 28 de mayo de 2023, se efectuará del siguiente modo:

1.- Aquellos empleados públicos que tengan su colegio electoral en el término municipal de Astillero tendrán derecho a dos horas.

2.- Aquellos empleados públicos que tengan su colegio electoral fuera del término municipal de Astillero dispondrán del siguiente período de tiempo:

- a) Hasta 25 kilómetros desde el término municipal de Astillero, tres horas.
- b) Más de 25 kilómetros desde el término municipal de Astillero, cuatro horas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 28.1 y 78.4 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, aquellos trabajadores por cuenta ajena y personal al servicio de las Administraciones Públicas nombrados Presidente o Vocal de las Mesas Electorales que acrediten su condición y la de interventores, tendrán durante el día de la jornada, si coincide con su prestación de servicios, el derecho a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal. Quienes no estuviesen en activo ese día y formaran parte de las Mesas o fueran designados como Interventores, verán reducida su jornada de trabajo durante cinco horas, el día inmediatamente posterior.

De acuerdo con el art. 76.4 de la Ley Orgánica 5/85, los que acrediten su condición de apoderados tendrán derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación si no disfrutaren en tal fecha del descanso semanal.

Firma 1 de 2 JAVIER FERNANDEZ SOBERON	12/04/2023	ALCALDE
	13/04/2023	SECRETARIO
Firma 2 de 2 JOSE RAMON CUERNO LLATA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	98e691026e3a4800b71b2f2b21a3113f001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2023/216 - Fecha Resolución: 13/04/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

TERCERO.- Todos los empleados públicos que deseen ejercer este derecho deberán solicitarlo previamente por escrito ante el Alcalde-Presidente, y posteriormente aportarán justificante acreditativo de haber ejercido este derecho dentro de la jornada laboral.

CUARTO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

Así lo manda y firma el Alcalde, D. Javier Fernández Soberón, en Astillero a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sólo a efectos de dar fe pública

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA

Firma 1 de 2 JAVIER FERNANDEZ SOBERON	12/04/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2 JOSE RAMON CUERNO LLATA	13/04/2023	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	98e691026e3a4800b71b2f2b21a3113f001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2023/216 - Fecha Resolución: 13/04/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

